

CARTELERA INFORMATIVA

III Oferta Presencial 2025

Acandí

Nombre y Prestaciones Sociales

Cuota 25 por ciento 100%

Lugar de atención: Acandí

Fórmula: 12333333

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Acandí

Nombre y Prestaciones Sociales

Cuota 25 por ciento 100%

Lugar de atención: Acandí

Fórmula: 12333333

III Oferta Presencial 2025

Acandí

Nombre y Prestaciones Sociales

Cuota 25 por ciento 100%

Lugar de atención: Acandí

Fórmula: 12333333

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Acandí

Nombre y Prestaciones Sociales

Cuota 25 por ciento 100%

Lugar de atención: Acandí

Fórmula: 12333333

CARTELERA

RESOLUCION N° 184 DEL 19 DE MAYO DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ"

EL MUNICIPIO DE ACANDÍ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021, y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal Acandí N° 005, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

"Todas las colombianas tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas creativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 523 de 2021 dispone:

"Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales a la porción de ellos ocupados legalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 212, 227 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo las personas que resultaron beneficiarias, como aquellas que no cumplen

RESOLUCION N° 184 DEL 19 DE MAYO DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ"

EL MUNICIPIO DE ACANDÍ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021, y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal Acandí N° 005, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

"Todas las colombianas tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas creativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 523 de 2021 dispone:

"Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales a la porción de ellos ocupados legalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 212, 227 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo las personas que resultaron beneficiarias, como aquellas que no cumplen

RESOLUCION N° 184 DEL 19 DE MAYO DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ"

EL MUNICIPIO DE ACANDÍ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021, y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal Acandí N° 005, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

"Todas las colombianas tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas creativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 523 de 2021 dispone:

"Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales a la porción de ellos ocupados legalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 212, 227 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo las personas que resultaron beneficiarias, como aquellas que no cumplen

LERA INFORMATIVA



Alcaldía de Acandí
 Departamento del Chocó

Municipio de Acandí				Despacho del Alcalde			
NOMBRE	CEDULA	OBSERVACION	MOTIVO	NOMBRE	CEDULA	OBSERVACION	MOTIVO
JOSE MINUEL GARCIA TORRES	3205368	C 8 8 126	180-	JOSE MINUEL GARCIA TORRES	3205368	C 8 8 126	180-
JOSE MINUEL GARCIA TORRES	4807590	C 8 8 126	180-	JOSE MINUEL GARCIA TORRES	4807590	C 8 8 126	180-
LIZ MARINA TORRES OLIVERA	3628890	C 8 8 126	180-	LIZ MARINA TORRES OLIVERA	3628890	C 8 8 126	180-
OLIVERA GARCIA VILCHICA	3687088	C 8 8 126	180-	OLIVERA GARCIA VILCHICA	3687088	C 8 8 126	180-
ALBERTINA ENAY TORRES	24327810	C 8 8 126	180-	ALBERTINA ENAY TORRES	24327810	C 8 8 126	180-
ANGELA MARIA JACO ITALIA	26289862	C 8 8 126	180-	ANGELA MARIA JACO ITALIA	26289862	C 8 8 126	180-
JOSEFATIANA MARTINEZ COMBA	188248737	C 8 8 126	180-	JOSEFATIANA MARTINEZ COMBA	188248737	C 8 8 126	180-
MANUELA GUERRERO BLANDON	26288800	C 8 8 126	180-	MANUELA GUERRERO BLANDON	26288800	C 8 8 126	180-
ALEX GRANADA GARCIA	2227989	C 8 8 126	180-	ALEX GRANADA GARCIA	2227989	C 8 8 126	180-
CARLOS ALBERTO CALLE CARPONA	100729854	C 8 8 126	180-	CARLOS ALBERTO CALLE CARPONA	100729854	C 8 8 126	180-
SANTANDER GRANADA GARCIA	1320073403	C 8 8 126	180-	SANTANDER GRANADA GARCIA	1320073403	C 8 8 126	180-
BENEFICARIO DE JESUS RUIZ ZAPATA	3630483	C 8 8 126	180-	BENEFICARIO DE JESUS RUIZ ZAPATA	3630483	C 8 8 126	180-
RODRIGO GONZALEZ OCEZ	107857681	C 8 8 126	180-	RODRIGO GONZALEZ OCEZ	107857681	C 8 8 126	180-
LUIS ALBERTO PEREZ RUIZ	107857681	C 8 8 126	180-	LUIS ALBERTO PEREZ RUIZ	107857681	C 8 8 126	180-
HURIEL ANDREA PEREZ GONZALEZ	107857681	C 8 8 126	180-	HURIEL ANDREA PEREZ GONZALEZ	107857681	C 8 8 126	180-
LUIS CARLOS PEREZ GONZALEZ	107857681	C 8 8 126	180-	LUIS CARLOS PEREZ GONZALEZ	107857681	C 8 8 126	180-
ANA TERESA ATENCIO REALES	26289806	C 8 8 126	180-	ANA TERESA ATENCIO REALES	26289806	C 8 8 126	180-
ALEX BLANCON GOMEZ	26289884	C 8 8 126	180-	ALEX BLANCON GOMEZ	26289884	C 8 8 126	180-
MARCELA BLANCON GOMEZ	26289884	C 8 8 126	180-	MARCELA BLANCON GOMEZ	26289884	C 8 8 126	180-
ALEX CORDEBA SANTOS	3628890	C 8 8 126	180-	ALEX CORDEBA SANTOS	3628890	C 8 8 126	180-
ANA CIBA NICOLAO SANTOS	3628890	C 8 8 126	180-	ANA CIBA NICOLAO SANTOS	3628890	C 8 8 126	180-
MIRELLA ISABEL BOLONQUEZ OLIVARI	26289899	C 8 8 126	180-	MIRELLA ISABEL BOLONQUEZ OLIVARI	26289899	C 8 8 126	180-
CARMEN CARRELO FLORENCIA	26289899	C 8 8 126	180-	CARMEN CARRELO FLORENCIA	26289899	C 8 8 126	180-
DARIO ENRIQUE MERCADO	107857681	C 8 8 126	180-	DARIO ENRIQUE MERCADO	107857681	C 8 8 126	180-
CARILLO ALMA ROCCO	107857681	C 8 8 126	180-	CARILLO ALMA ROCCO	107857681	C 8 8 126	180-
MERCADO CARILLO	107857681	C 8 8 126	180-	MERCADO CARILLO	107857681	C 8 8 126	180-
ELIJAHNA BLANCON ESPINOSA	107857681	C 8 8 126	180-	ELIJAHNA BLANCON ESPINOSA	107857681	C 8 8 126	180-
JANE YELEY VEAL MORENO	26286705	C 8 8 126	180-	JANE YELEY VEAL MORENO	26286705	C 8 8 126	180-
JACKYVIRAL RINISTROCA	107857681	C 8 8 126	180-	JACKYVIRAL RINISTROCA	107857681	C 8 8 126	180-
CARMALLO	107857681	C 8 8 126	180-	CARMALLO	107857681	C 8 8 126	180-
MARIA FERNANDA MOSQUERA	107857681	C 8 8 126	180-	MARIA FERNANDA MOSQUERA	107857681	C 8 8 126	180-
PRESTAN	107857681	C 8 8 126	180-	PRESTAN	107857681	C 8 8 126	180-

ARTICULO SEPTIMO: Constar a las personas que se relacionan a continuación, que no cumplen con el fin de las regulaciones contempladas en el artículo 27 de la ley 950 de 2005, ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021 el motivo de rechazo como beneficiarias del programa de Tránsito de conformidad con las certificaciones y apoyos incorporados al expediente.

NOMBRE	CEDULA	OBSERVACION	MOTIVO
JOSE MINUEL GARCIA TORRES	3205368	C 8 8 126	180-
MORENO DEDY ALLAN PEREZ	4807590	C 8 8 126	180-
YERES	26289884	C 8 8 126	180-
ANA DOLORES RICARDO	26289884	C 8 8 126	180-
OTYNA MARIA PEREZ DE	26289884	C 8 8 126	180-
CARABALLO	26289884	C 8 8 126	180-
PEREZ	26289884	C 8 8 126	180-
YARELY PATRICIA ARROYO	107857681	C 8 8 126	180-
JULIO FERNANDO MOSQUERA	107857681	C 8 8 126	180-
MOSQUERA JOSE ENRIQUE	107857681	C 8 8 126	180-
MOSQUERA ARROYO JORGE	107857681	C 8 8 126	180-
CARABALLO PEREZ ANDRÉS	107857681	C 8 8 126	180-
JOHN KERRY MOSQUERA	107857681	C 8 8 126	180-
ARROYO JUAN MANUEL	107857681	C 8 8 126	180-
MOSQUERA ARROYO	107857681	C 8 8 126	180-
ALVARO DAKIN RIVER	26289884	C 8 8 126	180-
YENIR ALEJANDRO DAKIN	26289884	C 8 8 126	180-
ANGULO	107857681	C 8 8 126	180-

ARTICULO TERCERO: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se relacionan con igual o mayor despacho, dentro de la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la designación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando los probatos que pretengan hacer valer.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente Aviso, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles y en los medios de comunicación masiva con que cuente el municipio de Acandí.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas de la ALCALDIA MUNICIPAL y en la página web de la entidad, a partir de la misma fecha en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

Municipio de Acandí
 Despacho del Alcalde

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

El siguiente EDICTO, se fija en el municipio de Acandí, a los **VEINTE (20)** días del mes de mayo de 2025.

LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ
 ALCALDE MUNICIPAL

Fijación: 20 de mayo de 2025

LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ
 Alcalde Municipal

Desfijación: 11 de junio de 2025.

LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ
 Alcalde Municipal

ZOFIA SEGURA BERTEL 30089861 C 8 8 126
 BONIFACIA ALLIN GONZALES 2628526 C 8 8 126